

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: ANA CECILIA HERNANDEZ URIBE

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00010-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la señora ANA CECILIA HERNANDEZ URIBE solicita beneficio de amparo de pobreza para adelantar proceso de "DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, se requiere para que informe cuál fue el domicilio común anterior y si la demandante todavía lo conserva.

La peticionaria debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión a la solicitante por los medios informados en su solicitud. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



**YOLANDA CECILIA LANCHEROS PALACIOS**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 087 del veintitrés (23) de noviembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaría